

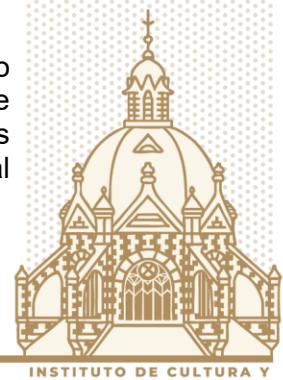
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 705 DE 2025
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

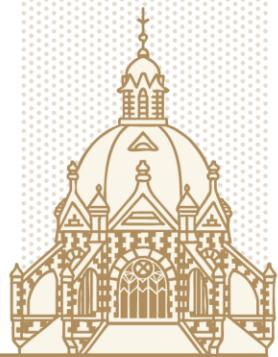
"Por medio de la cual se realiza la Apertura de la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL "LA NAVE" 2026 Versión 4.0** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011, modificado por los Decretos 2120 y 2132 de 2011, el Acuerdo Directivo 003 de 2011, Estatutos de la entidad, y la Ordenanza Departamental 012 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. La Ordenanza 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias "son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales".
4. El Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional





- para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños
5. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su máxima expresión, en el departamento de Antioquia.

Con base en este propósito y en garantía de cumplimiento del Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme” 2024 – 2027, aprobado a través de la Ordenanza 11 del 13 de junio de 2024, en lo que respecta a la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. COHESIÓN DESDE LO SOCIAL, que busca aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales y culturales, estableciendo en el COMPONENTE 2.3. EDUCACIÓN Y CULTURA CON PERTINENCIA Y CALIDAD, el cual tiene como objetivo “promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura, además del fortalecimiento de los procesos de protección, conservación, investigación, formación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento de Antioquia”, consagrando dentro del PROGRAMA 2.3.7. CULTURA PARA VIVIR EN UN TERRITORIO DIVERSO Y EN PAZ promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, del cual es responsable el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA.

6. En esa perspectiva, el proyecto LA NAVE se presenta como una iniciativa para dinamizar y fortalecer el desarrollo de los intérpretes vocales antioqueños. Está diseñado para recorrer diferentes zonas, utilizando un estudio de grabación móvil con tecnología de audio. Su objetivo es ofrecer a los músicos locales, especialmente a aquellos sin acceso a recursos para grabar sus proyectos, la oportunidad de mostrar y profesionalizar su talento, donde los artistas podrán exponer sus habilidades generando grabaciones de alta calidad que contribuirán a su proyección artística. La música, como principal área de participación cultural en los territorios, destaca la importancia de este proyecto, propiciando espacios de inclusión en las nueve subregiones de Antioquia, buscando visibilizar las obras de músicos que practican géneros urbanos, populares y crossover, fortaleciendo la dinámica cultural en el departamento.

7. Con base en lo expuesto, es necesario dar apertura a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” 2026 VERSIÓN 4.0.**

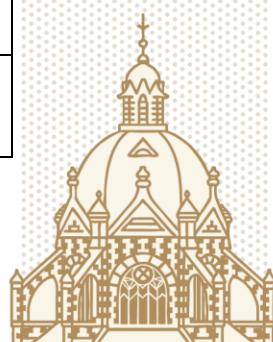
En mérito de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” 2026 VERSIÓN 4.0**, a desarrollarse con participantes de las nueve subregiones del Departamento de Antioquia, dirigido a intérpretes vocales (solistas) entre los 14 y 59 años. Estableciéndose los siguientes estímulos:

1. Formación y networking para los seleccionados por subregión (máximo 30 participantes): En la convocatoria inicial se seleccionarán hasta 30 personas por subregión, quienes accederán a un estímulo de formación virtual orientada al fortalecimiento de habilidades en la industria musical. Esta formación estará diseñada para ofrecer herramientas clave sobre el entorno musical, el manejo de carrera artística, y aspectos estratégicos para su desarrollo. Además de la formación, los seleccionados tendrán acceso a un espacio de relacionamiento y networking donde podrán interactuar con invitados especiales, actores clave de la industria musical (productores, managers, promotores, entre otros). Este espacio les permitirá hacer conexiones importantes para su futuro profesional en la música.
2. Grabación y publicación de fonogramas para los ganadores por subregión (máximo 3 participantes): De los 30 participantes seleccionados por subregión, se elegirán a 3 ganadores que recibirán el estímulo de una producción musical (fonograma) en LA NAVE. Los fonogramas grabados serán publicados y contarán con promoción a través de las redes sociales institucionales, potenciando su difusión y visibilidad. Además, los fonogramas serán presentados en un evento de cierre del proyecto, donde los ganadores podrán interpretar su canción en vivo y exponer sus trabajos al público y a profesionales de la industria. La selección de los 3 ganadores por subregión se hará mediante una demostración de talento in situ, evaluada por un jurado compuesto por una terna de personas con trayectoria y conocimiento en la industria musical. Estos expertos valorarán las actuaciones en directo y elegirán a los artistas más destacados para recibir el estímulo de producción de un fonograma, publicación y promoción del mismo a través de medios institucionales.

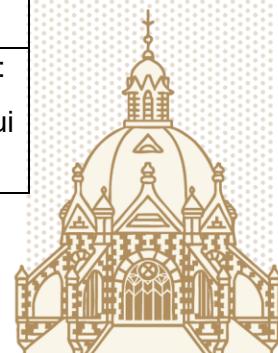
ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” 2026 VERSIÓN 4.0**, se encuentran establecidos en el documento denominado **“LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN”**, el cual hace parte integral de la presente resolución.



PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

SUBREGIONES OCCIDENTE, ORIENTE, URABÁ Y VALLE DE ABURRA			
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	06/01/2026	NA	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimiento	28/01/2026	12:00 m	Se recibirán al email: lanave@culturantioquia.gov.co
Respuesta a aclaraciones solicitadas por los interesados	29/01/2026	N/A	Se enviarán al correo de origen del interesado
Cierre inscripciones	30/01/2026	17:00 horas	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de participantes y propuestas inscritas	02/02/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	04/02/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta el 06/02/2026	17:00 horas	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas) y asignación de puntaje	13/02/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para observaciones al informe de verificación de documentos y asignación de puntaje	16 y 17 de febrero de 2026	12:00 horas	Se recibirán al email: lanave@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación	17/02/2026	N/A	Se recibirán al email: lanave@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación técnica	18/02/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co



SUBREGIONES OCCIDENTE, ORIENTE, URABÁ Y VALLE DE ABURRA			
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Resolución de seleccionados	19/02/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
SUBREGIONES BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO, NORDESTE, NORTE Y SUROESTE			
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	06/01/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimiento	10/03/2026	12:00 m	Se recibirán al email: lanave@culturantioquia.gov.co
Respuesta a aclaraciones solicitadas por los interesados	11/03/2026	N/A	Se enviarán al correo de origen del interesado
Cierre inscripciones	12/03/2026	17:00 horas	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de participantes y propuestas inscritas	13/03/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	18/03/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta el 20/03/2026	17:00 horas	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas) y asignación de puntaje	08/04/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para observaciones al informe de verificación de	09 y 10 de abril de 2026	17:00 horas	Se recibirán al email: lanave@culturantioquia.gov.co



SUBREGIONES BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO, NORDESTE, NORTE Y SUROESTE			
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
documentos y asignación de puntaje			
Respuesta observaciones al informe de evaluación	13/04/2026	N/A	Se recibirán al email: lanave@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación técnica	14/04/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de seleccionados	15/04/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, el 30 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado O.F

ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proyectó: Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista Apoyo Convocatorias	Revisó: Pedro Palacios Contratista Abogado	Aprobó: Tatiana Correa Sánchez Subdirectora Administrativa y Financiera
---	---	--